



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 227-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

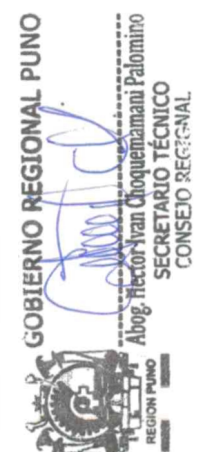
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 028-2019-GR PUNO-CRP, se aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana en la ejecución de obras públicas por administración directa en el Gobierno Regional Puno;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 001-2022-GRP-CR/COFCI "Sobre Petición de Reconocimiento y Acreditación del Comité de Control de Vigilancia Ciudadana" presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional de Puno el mismo que fue solicitado





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



por el Sr. Esteban Amado Atencio Ponce quien solicita el reconocimiento y acreditación de los miembros del Comité Permanente de Fiscalización de la Ejecución de la obra denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. Pe 3s) Huaquina Sapijicane Pto Juli Chucasuyo del Distrito de Juli Provincia de Chucuito Departamento de Puno" con código de inversión N° 2195487 y que luego de evaluar la documentación pertinente así como las subsanaciones efectuadas la Comisión concluye en su dictamen en Aprobar la solicitud presentada por el administrado;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 001-2022-GRP-CR/COFCI de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno que dictamina en **RECONOCER** a la junta Directiva como Comité Permanente de Fiscalización de la Ejecución de la Obra denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE 3S) Huaquina Sapijicane Pto Juli Chucasuyo del Distrito de Juli Provincia de Chucuito Departamento de Puno" con código de inversión N° 2195487 integrado según cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	COMUNIDAD
1	Sr. Esteban Amado ATENCIO PONCE	01335126	Presidente	C. C. Olla.
2	Sr. Vidal MAMANI CHAGUA.	80470971	Vicepresidente	C.C. Chucasuyo Ccajje
3	Sr. Angelino RODRÍGUEZ CASTILLO	01862705	Secretario de Organización:	C.C Huaquina Sapijicani
4	Sr. Luis José AMARU RAMIRES	47546309	Secretario de Actas:	C.C. Chucasuyo Ccajje
5	Sr. Antonio HUARAHUARA PAYE.	01328354	Secretario de Disciplina:	C. C. Olla.

ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR al Ejecutivo Regional, para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, disponga que el Supervisor y Residente de Obra les brinde las facilidades de Control y Vigilancia Ciudadana de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE 3S) Huaquina Sapijicane Pto Juli Chucasuyo del Distrito de Juli Provincia de Chucuito Departamento de Puno" con código de inversión N° 2195487 a la Junta Directiva del Comité reconocido en el artículo precedente, en conformidad a la Ordenanza Regional N° 028-2019-GR-PUNO-CRP.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO TERCERO. – ACLARAR a la Junta Directiva del Comité reconocido en el artículo primero del presente Acuerdo, como área de incidencia o intervención será la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE 3S) Huaquina Sapijicane Pto Juli Chucasuyo del Distrito de Juli Provincia de Chucuito departamento de Puno" con código de inversión N° 2195487, en estricto cumplimiento con la Ordenanza Regional N° 028-2019-GR-PUNO-CRP así como formular su cronograma de actividades.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL